

CAPÍTULO IX: REGLAMENTOS

Artículo 49.- Reglamentos.

Los presentes estatutos podrán ser desarrollados por reglamentos internos, que deberán respetar, en todo caso, lo establecido en aquellos.

CAPÍTULO X: DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD

Artículo 50.- Causas de disolución.

1. Los clubes deportivos se extinguirán por las siguientes causas:
 - a. Acuerdo de disolución propuesto por unanimidad de la Junta Directiva y ratificado por dos tercios de los socios y socias presentes, reunidos en Asamblea General Extraordinaria.
 - b. Por resolución judicial.
 - c. Por las causas que se determinen en la legislación vigente.
2. La disolución deberá ser comunicada al Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, mediante remisión del acta de la sesión en la que se acuerde la disolución y baja en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Artículo 51.- Destino de los bienes.

1. En el caso de disolución, el destino de los bienes de la entidad será el establecido en la legislación civil y administrativa.
2. El patrimonio neto revertirá a la colectividad, a cuyo fin la Consejería competente en materia de Deportes de la Comunidad de Madrid procurará lo necesario para que dichos bienes sean efectivamente destinados al fomento y desarrollo de las actividades físico-deportivas.